

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-507

Salta, 5 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE N° 20.302/12

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora de la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, Dra. Marta Morelli de Ontiveros, por la cual solicita se exceptúe a dicha Sede Regional del cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Anexo I de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior - Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta - respecto de los docentes regulares que cumplen funciones en las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y de Ingeniería en Perforaciones; y

CONSIDERANDO:

Que motivo dicho pedido el hecho de no contar - por el momento - con el SIU GUARANI implementado en la Dirección de Docencia y Alumnos, lo que impide que el alumnado llene las encuestas que prevé dicho artículo 14°;

Que en el 2do párrafo de su presentación, expresa que: "*Desde esta Dirección se viene coordinando su implementación con la Dirección General del Centro de Cómputos de la Universidad Nacional de Salta y estamos en la etapa final. Creemos que antes de la conclusión del presente año, podremos contar con este instrumento que nos permitirá cumplir con el requisito de las encuestas a los alumnos, como parte de la documentación solicitada para el Régimen de Permanencia*";

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 2 aconsejando se otorgue dicha excepción hasta tanto se implemente la aplicación del sistema SIU GUARANI antes mencionado;

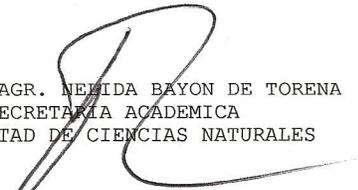
Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exceptuar del cumplimiento del artículo 14° del ANEXO I de la Res. CS N° 014/04 - Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta - a la Sede Regional Tartagal, respecto de los docentes de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y de Ingeniería en Perforaciones que dicta la Sede Regional Tartagal que deben ser evaluados dentro de este Régimen, en razón de que la misma aún no cuenta con la implementación del sistema SIU GUARANI, lo que impide que se puedan efectuar las encuestas a responder por parte del alumnado que prevé el artículo 14° antes mencionado.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, a la Sede Regional Tartagal, a la Dirección G. A. Académica, a Departamento Docencia para conocimiento y elévese al Consejo Superior a los fines de que tenga a bien ratificar la presente resolución.


ING. AGR. VERÓNICA BAYÓN DE TORENÁ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Excepción art. 14